

IMPACTO ECONÓMICO V CONVENIO – INCREMENTO SALARIAL

Gracias a la firma del **V Convenio**, en el que se ha establecido que los efectos económicos respecto a la **revalorización de conceptos salariales serán desde el inicio de su vigencia**, en la nómina de febrero se van a regularizar, además de la paga de eficiencia, los atrasos asociados a la **INCREMENTO SALARIAL de 2018 y 2019**.

En este nuevo V Convenio, en su artículo 8 se ha establecido:

1. Incremento consolidable y revalorizable del 1% para cada año de vigencia del convenio.
2. Con carácter adicional se realizará un pago, no consolidable de un porcentaje sobre la retribución del cierre de ejercicio anterior si la variación de la fórmula de EBITDA/coste nómina es positivo.

Por lo tanto, tal como nos informó la dirección en la **Comisión de Seguimiento e interpretación del V Convenio**, en esta nómina de febrero se efectuará la **actualización de la retribución** con la regularización de los **incrementos de los años 2018 y 2019, así como el mes de enero de 2020** y el abono adicional del **0,5% de la retribución de 2018** al cumplirse las condiciones establecidas del resultado **EBITDA/coste de nómina** del 2018 respecto al año anterior (concepto: "Paga convenio no consolidable")

Como el **Laudo arbitral** ha dispuesto que las **tablas salariales** crezcan anualmente con un porcentaje de **1,5%**, tal como se establece en el anexo 14, se procederá a calcular el incremento general y volcar la retribución resultante a las nuevas tablas, **regularizando la diferencia con el SIR y en su caso los complementos personales**, reduciéndolos solo en caso de que sean superiores al cálculo de volcado.

Nivel Competencial	IV CM		V CM				
	2017		2018		2020		Incremento acum 2020 / 2017
	Salario General	Salario mensual	Salario General	Incremento 2018 / 2017	Salario General	Salario mensual	
0	39.322,05	2.808,72	39.911,88	1,50%	41.118,22	2.937,02	4,57%
I	34.194,23	2.442,45	34.707,14	1,50%	35.756,16	2.554,01	4,57%
II	31.590,68	2.256,48	32.064,54	1,50%	33.033,69	2.359,55	4,57%
III	27.470,17	1.962,16	27.882,22	1,50%	28.724,96	2.051,78	4,57%
IV	23.680,90	1.691,49	24.036,11	1,50%	24.762,60	1.768,76	4,57%

Hay que tener en cuenta que cuando se firmó el IV CM se redujeron las tablas un 14,5% y se hizo un volcado a las nuevas tablas de ese IV CM, incorporando al SIR (Salario Individual Reconocido) de cada trabajador en activo, la diferencia. **Los trabajadores que se hayan ido incorporando a la empresa desde el IV CM** y a los que sólo les haya sido asignado el **salario tabla de su Nivel competencial**, ahora tendrán el nuevo salario de tabla sin reducción, por tanto, incrementando su salario un **1,5% anual acumulado**.

Ejemplos de volcado para dos trabajadores de NC II, uno con SIR y otro sin SIR ni Complemento:

Trabajador 1 (con SIR y Complemento)		Volcado feb 2020	
Pago 2018 realizado (tablas IV CM)		Pago 2018 según tablas V CM	
Salario Tabla	31.590,68	Salario Tabla	32.064,54
SIR	4.200,00	SIR (regularizado)	4.084,05
Complemento	1.260,00	Complemento	1.272,60
Total	37.050,68	Total	37.421,19
Incremento general 1%	37.421,19	Incremento 2018/2017	370,51
		Porcentaje incremento 2018/2017	1%

Trabajador 2 (con Salario tabla)		Volcado feb 2020	
Pago 2018 realizado (tablas IV CM)		Pago 2018 según tablas V CM	
Salario Tabla	31.590,68	Salario Tabla	32.064,54
Total	31.590,68	Total	32.064,54
Incremento general 1%	31.906,59	Incremento 2018/2017	473,86
		Porcentaje incremento 2018/2017	1,5%

Este incremento es el resultado de la **gestión responsable y comprometida por parte de UGT** para desbloquear la situación del convenio y garantizar normativa laboral a los trabajadores de ENDESA.

Madrid, 24 de febrero de 2020